

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinte (20) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-002-2013-00368-00
DEMANDANTE: ÁLVARO HERNÁNDEZ Y OTROS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
NATURALEZA: EJECUTIVO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, una vez constatado que, en efecto, la grabación efectuada el día de hoy al interior del proceso de la referencia, correspondiente a la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el artículo 373 del CGP, no contempla a cabalidad todas las actuaciones surtidas al momento de proferirse el fallo en forma oral, quedando la grabación en el punto en el cual se procedía a resolver las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte ejecutada, lo cual se debió a problemas tecnológicos surgidos con el sistema de audio y video; es menester de este Despacho, fijar fecha para la reanudación de la audiencia, desde el punto en que ocurrió la falla del sistema; pues la actuación que quedó grabada en audio y video conserva plena validez.

En consecuencia, se dispone el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)**, para reanudar la diligencia en los términos ya señalados sin que haya lugar a decretarse la nulidad de lo ya actuado.

Por secretaría, se ordena notificar a las partes y demás intervinientes a fin de que comparezcan en la fecha señalada:

Así mismo, se ordena por secretaría, comunicar la anomalía presentada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, en aras de que se dé solución a los inconvenientes presentados no sólo en esta oportunidad, sino en otras ocasiones, con el objeto de que a futuro no se presenten perturbaciones de este tipo en el curso de las diligencias del sistema oral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **99** de fecha **21 de octubre de 2016.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez